GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6
Folios: 4. Anexos: No.
Proc #: 1514872 Fecha: 2018-12-28 10:36
Tercero: DEP_8 Oficina de Control Interno
Dep Radicadora: Oficina de Control InternoClase Doc: Interno Tipo Doc: Carta
Consec: 01.2.0.0.0-227674
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: 20180227971

CIRCULAR No. [redacted] - 014

PARA: **SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y DEMAS FUNCIONARIOS PLANTA CENTRAL GOBERNACION DE SANTANDER, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, ADMINISTRATIVOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

ASUNTO: **REQUISITOS PARA LA VIABILIZACION E INSCRIPCION DE PROYECTOS EN ELBANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEPARTAMENTAL.**

FECHA:

En atención a los reiterados hallazgos registrados por los entes de control, referentes a las suspensiones temporales y en ocasiones indefinidas, de obras contratadas con recursos propios y /o de otro orden, por causas imputables a la carencia absoluta de autorización por parte de los propietarios de predios en los cuales se requiere la utilización de servidumbres, el DEPARTMENTO DE SANTANDER, aplicará la exigencia de los requisitos contemplados en la presente circular, con el fin de tomar correctivos a la situación planteada.

En el caso de los proyectos que sean presentados ante la Gobernación de Santander en los cuales existan servidumbres, los funcionarios competentes de las oficinas gestoras, del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Departamental y oficinas viabilizadoras encargadas de realizar los trámites de viabiliazación de inscripción, deberán tener en cuenta los siguientes:

1. **REQUISITOS**

En los proyectos en los cuales exista construcción de obras viales, sanitarias, hidráulicas y/o de cualquier otro tipo que impliquen el paso por una(s) servidumbre(s), se deberá:

1.1. Hacer entrega de un Plano de afectación Predial, debidamente firmado por un Topógrafo.
1.2. Hacer entrega de un estudio de títulos.
1.3. Hacer entrega de un documento escrito, en el cual el representante legal de la entidad certifica que:

- Que el proyecto ha sido concertado previamente con la comunidad afectada con su ejecución
- Que ha relacionado la totalidad de los predios que deben ser intervenidos para la construcción del proyecto.
- Que ha identificado plenamente tanto los predios afectados, como a sus actuales propietarios y constatado el derecho de propiedad sobre los mismos.

Scanned by CamScanner

- Que los inmuebles involucrados se encuentran libres de querellas por la perturbación de los derechos de propiedad sobre los mismos, en los términos del artículo 78 y siguientes del Código Nacional de Policía.

2. PROPIEDAD Y AUTORIZACIONES

2.1. Las entidades formuladoras (responsables del proyecto), deberán hacer entrega de la escritura pública que acredite la titularidad de cada una de las servidumbres existentes en cada predio.

2.2. En el evento en que no exista la escritura pública de que trata el numeral anterior, las entidades formuladoras (responsables del proyecto), deben hacer entrega de los siguientes documentos:

- Permiso de intervención voluntaria en el predio. Documento individual de concertación, debidamente suscrito entre el (los) propietario(s) de (los) inmueble(s) y el Representante Legal de la entidad responsable del proyecto, por medio del cual se otorga permiso para la ejecución de los trabajos.
- Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad formuladora del proyecto en el cual conste que los permisos de intervención que adjunta al proyecto (uno por cada predio) son auténticos.

3. SURGIMIENTO DE NUEVAS SERVIDUMBRES DEBIDO A MODIFICACIONES DEL DISEÑO INICIAL

El representante legal de la entidad formuladora del proyecto, declarará por escrito el compromiso de asumir en su totalidad la responsabilidad de adquirir/negociar/conseguir autorización, en caso de surgir nuevas servidumbres debido a cambios y/o rediseños que surjan desde la radicación del proyecto para su viabilización, hasta la ejecución y liquidación del contrato de obra.

Los anteriores requisitos deben ser incorporados en las listas de chequeo de las respectivas oficinas encargadas de viabilizar proyectos y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Departamental.

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Gobernador de Santander

Revisó: Luis Alberto Flórez Chacón, Jefe Oficina Jurídica.

28 DIC 2018

Scanned by CamScanner